

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P-2016-009-A

ING. LUCÍA SOSA DE PIMENTEL PREFECTA PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

2.- **Que**, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece las Atribuciones del Consejo Provincial y, dentro de ellas, en el literal "a" la siguiente: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones";

3.- **Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece las Atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial y, dentro de ellas, en el literal "h" la siguiente: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;

4.- **Que**, en las sesiones ordinarias del 28 de noviembre del 2014 y del 5 de diciembre del 2014 del Consejo Provincial de Esmeraldas, fue discutida y aprobada en primer y segundo debate la Ordenanza a través de la cual se crea la "UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", como entidad de derecho público, regida e integrada por las políticas sociales del Gobierno Provincial, con patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y de gestión;

5.- **Que**, en el artículo 2, literal a), de dicha Ordenanza, se establece como finalidad de UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL (UNAMYDESC), entre otras, la de "*Gestionar y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad...*";

6.- **Que**, dentro de la estructura de Gobierno y Administración de UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL (UNAMYDESC), existe la Coordinación de Gestión Interinstitucional, a cargo de un coordinador, como instancia única para el manejo de la imagen, difusión, cobertura de eventos, comunicación interna y externa y administración de medios de la Unidad;

RESUELVE:

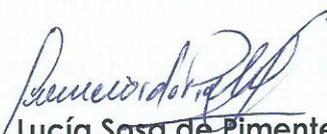
Art. 1.- Fortalecer la acción de la Coordinación de Gestión Interinstitucional de la UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL (UNAMYDESC) adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, apoyando en la generación, difusión y diversificación de sus productos comunicacionales.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Gestión del Talento Humano y Riesgo Laboral del GADPE para que actualice el Manual de Puestos, Procesos y Procedimientos (MPPP) de la institución con la incorporación de la o las funciones y procedimientos que se determinen en relación al cumplimiento del Artículo anterior.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social del GADPE para que incluya dentro de su Planificación Operativa Anual los recursos necesarios que permitan el cumplimiento de tales objetivos.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Gestión Financiera del GADPE, facilite los recursos económicos requeridos por la Dirección de Comunicación Social para el cumplimiento del Art. 1 o Art. 2 de la presente resolución, lo cual se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual o en las Reformas Presupuestarias aprobadas.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura Provincial de Esmeraldas, en la ciudad de Esmeraldas, a los 18 días del mes de Julio de 2016.


Ing. Lucía Sosa de Pimentel
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS